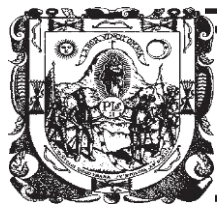


GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 42

Zacatecas, Zac. miércoles 25 de mayo de 2022

S U P L E M E N T O

AL No. 42 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE MAYO DE 2022

- ADENDA.- Por la cual se modifican los Lineamientos para el Otorgamiento del Apoyo Social a las Figuras de apoyo al departamento de preparatoria abierta y en Línea de la Subsecretaría de Educación Media y Superior.
- LINEAMIENTOS.- Para otorgar apoyos a deportistas a través del programa "Del talento a la alta competencia"
- LINEAMIENTOS.- Del Programa Presupuestario: Promoción al Deporte Profesional y Semiprofesional en el Estado de Zacatecas y anexos.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

Se modifica el punto.**Fundamento legal, que a la letra dice:**

MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO, Secretaria de Educación, de conformidad con las facultades que me confieren los Artículos 22, 25 fracción IX, 34 fracciones II y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y Artículos 2,10 fracción I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

Debe de decir:

MTRA. MARIBEL VILLALPANDO HARO, Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, conforme a lo establecido en el Artículo 4, 22, 25 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; Artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas; la Ley de Becas y su Reglamento, Estímulos Educativos y Apoyos Financieros del Estado de Zacatecas y los Artículos 9 fracción V,10 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, estipuló los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para fortalecer el sistema educativo y el interés superior del niño, además de promover su pleno desarrollo; al igual que el apoyo al servicio docente.

Que la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, dispone que los titulares de los Entes Públicos y de las Dependencias del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades legales, serán los directamente responsables de: La formulación y desarrollo de sus programas y servicios; la correcta administración, contratación, aplicación, ejecución y ejercicio de los mismos, de los montos autorizados y dentro de los calendarios y plazos otorgados; y la información financiera y presupuestal que se genere; del cumplimiento de sus fines y destinos, atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen; del cumplimiento de las disposiciones para el ejercicio óptimo de gasto público; de que dichos recursos se ejecuten con oportunidad y eficiencia en las acciones previstas en sus respectivos programas y servicios, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Que en el Poder Ejecutivo, las Dependencias y Organismos Descentralizados que ejecuten gasto público serán responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que le sean autorizados.

Además la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece que las Dependencias y Entidades Ejecutoras de Gasto deberán ajustar su actuación a lo establecido en las leyes, reglamentos, lineamientos, reglas de operación y demás marco jurídico aplicable y, en su caso, a los convenios que al efecto se celebren, quienes aplicarán de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de obligaciones por los Entes Públicos, mismos que se llevarán cabo con disciplina financiera, entendida esta como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

Los presentes Lineamientos, tienen la finalidad de señalar el "Apoyo Social" que será otorgado, conforme al capítulo 4000 referente a transferencias, asignaciones y otras ayudas, a "Las Figuras" establecidas en el Anexo 5.5 del Fideicomiso "Bachillerato General en sus Modalidad No Escolarizada y Mixta".

Lo anterior debido a que “Las Figuras” apoyan en los servicios, actividades y procesos del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea y/o Centros de Asesoría, generándoles erogación de recursos por traslados, alimentación, entre otros, por ello, la relevancia de destinar este apoyo que contribuya a fortalecer su economía.

Por tanto, estos Lineamientos se consideran un instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos y propios destinados para la operación del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea de la Subsecretaría de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir los siguientes:

Debe de decir:

.....

Los presentes Lineamientos, tienen la finalidad de señalar el “Apoyo Social” que será otorgado, conforme al capítulo 4000 referente a transferencias, asignaciones y otras ayudas, a “Las Figuras” establecidas en el Anexo 1. Figuras de apoyo del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea y Centros de Asesoría del estado de Zacatecas.

ADENDA POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO SOCIAL A LAS FIGURAS DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA ABIERTA Y EN LÍNEA DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR.

DISPOSICIONES GENERALES.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos y aplicación de los presentes lineamientos se entenderá por:

Dice:

Beneficiario: Persona que realiza alguna de las actividades de las figuras establecidas en el Anexo 5.5 del Fideicomiso “Bachillerato General en sus Modalidad No Escolarizada y Mixta”.

.....

Las Figuras: Son las personas que apoyan en los servicios, actividades y procesos del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea, de acuerdo al anexo 5.5 Tabla de Gratificaciones del Fideicomiso “Bachillerato General en sus Modalidades No Escolarizadas y Mixtas”.

Debe de decir:

Beneficiario: Persona que realiza alguna de las actividades de las figuras establecidas en el Anexo 1. Figuras de apoyo del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea y Centros de Asesoría del estado de Zacatecas.

.....

Las Figuras: Son las personas que apoyan en los servicios, actividades y procesos del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea, de acuerdo al Anexo 1. Figuras de apoyo del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea y Centros de Asesoría del estado de Zacatecas.

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

Dice:

El "Apoyo Social" es monetario y según la actividad que desempeña, corresponde el monto total que se otorga de acuerdo a la Tabla de Gratificaciones, Anexo 5.5 Fideicomiso "Bachillerato General en sus Modalidades No escolarizado y Mixta"

Debe de decir.

El "Apoyo Social" es monetario y según la actividad que desempeña, corresponde el monto total que se otorga de acuerdo a la Tabla de Gratificaciones, Anexo 1. Figuras de apoyo del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea y Centros de Asesoría del estado de Zacatecas.

ANEXO 1

El pago del "Apoyo social" a los Beneficiarios, se cubrirá por medio de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, conforme a los métodos de pago establecidos por la misma, una vez que el beneficiario presente la documentación establecida en la Norma.

El pago del "Apoyo social", es un recurso otorgado conforme el capítulo 4000 referente a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, contenido en el Clasificador por Objeto de Gasto que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable; a razón que la denominación y finalidad de dicho apoyo otorgado a los beneficiarios, es un apoyo social de carácter económico, por el desempeño en sus labores en los servicios, actividades y procesos de el Departamento y/o Centros de Asesoría del estado de Zacatecas en las que se otorga el servicio.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL APOYO.



Fideicomiso "Bachillerato General en sus Modalidades No Escolarizada y Mixta"
Tabla de Gratificaciones
 Vigente a partir del 1 de enero de 2019
Anexo 5.5

FIGURA	GRATIFICACIÓN	AYUDA DE TRANSPORTE		TOTAL			
		Zona 1 De 1 a 250 exámenes equivalente al 25% de la gratificación	Zona 2 De 251 a 400 exámenes equivalente al 50% de la gratificación	Zona 1 1 a 250 exámenes	Zona 2 251 a 400 exámenes		
Aplicación	Coordinador de sede	1 día	\$257.00	\$64.00	\$128.00	\$321.00	\$385.00
		2 días	\$514.00	\$128.00	\$257.00	\$642.00	\$771.00
	Coordinador de grupo	1 aplicación	\$126.00	\$31.00	\$63.00	\$157.00	\$189.00
		2 aplicaciones	\$252.00	\$63.00	\$126.00	\$315.00	\$378.00
	Aplicador de exámenes (versión impresa y en ambiente controlado)	1 aplicación	\$102.00				
		2 aplicaciones	\$104.00				
	Intendente	1 día	\$287.00				
		2 días	\$574.00				
	Distribuidor de material de examen	Por día	\$287.00				
	Recepcionista de material de examen	Por día	\$182.00		\$45.00		\$227.00
	Coordinador de grupo de CERESOS y CAED en Zona Metropolitana	1 día	\$257.00	\$64.00	\$128.00	\$321.00	\$385.00
		2 días	\$514.00	\$128.00	\$257.00	\$642.00	\$771.00
	Aplicador de CERESOS y CAED	1 aplicación	\$126.00	\$31.00	\$63.00	\$157.00	\$189.00
		2 aplicaciones	\$252.00	\$63.00	\$126.00	\$315.00	\$378.00
	Aplicador CAED Estado de México	1 aplicación	\$251.00	\$62.00		\$313.00	
	Aplicador CAED foráneo ¹	1 aplicación	\$251.00		\$125.00		\$376.00
	Aplicador CAED foráneo ²	1 aplicación	\$251.00		\$325.00		\$576.00
	Coordinador del aula multimedia / Coordinador CAED Foráneo ¹	Por día	\$430.00				
	Coordinador CAED Foráneo ²	Por día	\$771.00				
	Operativos, Técnico, Académico, Especialista	Apoyo operativo A	Por día	\$250.00			
Apoyo operativo B		Por día	\$325.00				
Apoyo académico e técnico		Por día	\$430.00				
Asesor académico o especialista		Por hora	\$84.00				

¹ Condición para el Aplicador y/o Coordinador CAED Foráneo que la sede de aplicación se encuentre a más de 51 kilómetros y hasta 74 kilómetros de la Dirección General del Bachillerato.

² Condición para el Aplicador y/o Coordinador CAED Foráneo que la sede de aplicación se encuentre a más de 75 kilómetros de la Dirección General del Bachillerato.

³ En virtud de que carecemos del porcentaje de incremento al salario mínimo para el 2019, se está considerando el porcentaje del año 2018 (3.5%).

Debe de decir:

IV. DE LOS SERVICIOS O APOYOS

El "Apoyo Social" es monetario y según la actividad que desempeña, corresponde el monto total que se otorga de acuerdo a la Tabla de Gratificaciones, Anexo 1. Figuras de apoyo del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea y Centros de Asesoría del estado de Zacatecas.

ANEXO 1.

FIGURAS DE APOYO DEL DEPARTAMENTO DE PREPARATORIA ABIERTA Y EN LÍNEA Y CENTROS DE ASESORÍA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

El pago del "Apoyo social" a los Beneficiarios, se cubrirá por medio de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, conforme a los métodos de pago establecidos por la misma, una vez que el beneficiario presente la documentación establecida en la Norma.

El pago del "Apoyo social", es un recurso otorgado conforme el capítulo 4000 referente a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, contenido en el Clasificador por Objeto de Gasto que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable; a razón que la denominación y finalidad de dicho apoyo otorgado a los beneficiarios, es un apoyo social de carácter económico, por el desempeño en sus labores en los servicios, actividades y procesos del Departamento y/o Centros de Asesoría del estado de Zacatecas en las que se otorga el servicio.

V. DEL MECANISMO PARA LA PRESTACIÓN DEL APOYO.

Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas						
Subsecretaría de Educación Media y Superior						
Dirección de Educación Media						
Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea						
Anexo 1. Figuras de apoyo del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea y Centros de Asesoría del estado de Zacatecas.						
Tabla de gratificaciones						
Figura	Día/Hora	Gratificación				
		Zona 1 Hasta 99 km de distancia	Zona 2 De 100 a 199 km de distancia	Zona 3 De 200 a 299 km de distancia	Zona 4 De 300 km en adelante	
Aplicación	Coordinador de sede, grupos de CERESOS y/o CAED.	1 día	\$330.00	\$350.00	\$450.00	\$550.00
	Aplicador de exámenes en sedes, CERESOS y CAED	1 día	\$250.00	\$270.00	\$370.00	\$470.00
	Observador	1 día	\$330.00	\$350.00	\$450.00	\$550.00
	Intendente	1 día	\$150.00			
Apoyos Operativos, Técnicos, Académicos y Especialistas	Apoyo operativo A	1 día	\$250.00			
	Apoyo operativo B	1 día	\$350.00			
	Apoyo Académico o Técnico	1 día	\$450.00			
	Asesor Académico o Especialista	1 hora	\$90.00			

Notas:
 - Está tabla será susceptible de modificación en los montos monetarios de conformidad a la tasa de inflación y a la disponibilidad presupuestal.
 - Para la aplicación que se encuentre su sede a más de 20 kilómetros, viaje redondo de distancia del Departamento de Preparatoria Abierta y en Línea, se otorgará un apoyo de transporte de conformidad a la tarifa de las zonas aplicable. Zona 1.- Hasta 99 km de distancia; Zona 2.- De 100 a 199 km de distancia; Zona 3.- De 200 a 299 km de distancia; y, Zona 4.- De 300 km en adelante.

VI. DEL MONITOREO Y MECANISMOS DE CONTROL.

El monitoreo y mecanismos de control se llevarán a cabo por la Jefatura de la siguiente manera:

Dice:

.....

3. Capacitación a beneficiarios de forma trimestral.

Debe de decir:

.....

3. Capacitación a beneficiarios de forma semestral.

Dice:

TRANSITORIOS

Zacatecas, Zacatecas., a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020). Mtra. Maribel Villalpando Haro Secretaria de Educación, - Rúbrica.

Debe de decir:

TRANSITORIOS

.....

Guadalupe, Zacatecas, al primer (05) día del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). Mtra. Maribel Villalpando Haro, Secretaria de Educación. Rúbrica

SECRETARIA DE EDUCACIÓN.-MARIBEL VILLALPANDO HARO. Rúbrica.

Lineamientos del Programa Presupuestario: Promoción al Deporte Profesional y Semi-profesional en el Estado de Zacatecas

Tipo de Programa: **Estratégico Ordinario**

NG-PPS: **71**

Ejercicio: **2022**

Con fundamento legal en lo establecido por los artículos 3° párrafo doceavo y 4° párrafo treceavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 párrafo tercero y 130 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2° fracción VI de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 2° fracción VI, 4° fracción VIII y 15 fracción XXVI de la Ley de Cultura Física del Estado de Zacatecas; 27 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como en las disposiciones establecidas en el capítulo X de la Ley Federal del Trabajo.

Y considerando:

Que el artículo 32 de la Ley General de Cultura Física y Deporte señala que “Los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte se integrarán por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades y Asociaciones de carácter local y tendrán como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales en el ámbito de sus competencias”; y

Que el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte se refiere con claridad al propósito de reconocer y estimular por parte del Estado a las sociedades deportivas en los siguientes términos: “El Estado reconocerá y estimulará las acciones de organización y promoción desarrolladas por las Asociaciones y Sociedades Deportivas, a fin de asegurar el acceso de la población a la práctica de la activación física, la cultura física y el deporte.”

El Ent. Javier Núñez Orozco, en su calidad de Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, tiene a bien expedir los Lineamientos para el Programa Presupuestario: Promoción al Deporte Profesional y Semi-profesional en el Estado de Zacatecas.

1. Objetivos de los Lineamientos:

- a) Establecer criterios, normas y requisitos generales para ejercer los recursos, otorgar apoyos y administrar subvenciones aplicando recursos públicos de origen estatal para estimular las actividades de las sociedades del deporte profesional y semi-profesional que desarrollan actividades en el Estado de Zacatecas, con el fin de difundir en la población zacatecana la práctica de la activación física, la cultura física y el deporte.
- b) Establecer las bases para la cooperación con las sociedades deportivas con el fin de fomentar la cultura física y la práctica del deporte en la sociedad zacatecana, especialmente en niños y jóvenes, mediante esquemas de financiamiento que garanticen el cumplimiento de un interés social de los recursos públicos que se destinan para estimular a los equipos deportivos profesionales.

2. Objetivos del Programa:

- a) **Objetivo General**

Promover la práctica del deporte y fomentar la cultura física en la población zacatecana, especialmente a la niñez y la juventud, mediante la participación de las sociedades deportivas y clubes del deporte profesional y semi-profesional, conjuntamente con el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

b) Objetivos Específicos:

- Impulsar la cooperación entre los clubes deportivos profesionales y semi-profesionales y el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas para promover la práctica del deporte y fomentar la cultura física en la población zacatecana, especialmente en la niñez y la juventud.
- Establecer compromisos con los clubes deportivos profesionales y semi-profesionales para implementar espacios destinados a la práctica deportiva permanente y sistemática en la niñez y la juventud zacatecana, canalizando recursos públicos para conformar escuelas deportivas en todo el estado.
- Establecer condiciones básicas de coordinación entre los equipos deportivos profesionales y gobierno, para desarrollar actividades en favor de la formación de ciudadanos.

3. Justificación:

El deporte profesional, por ser un atrayente espectáculo, se ha convertido en un campo propicio para canalizar inversiones rentables. Cuando se lleva a un nivel capaz de congregar a miles de espectadores en los estadios y gimnasios, su impacto en la sociedad trasciende los móviles estrictamente económicos, y se convierte en un factor de socialización, que incide de diversas maneras en la formación de ciudadanos. El interés que despierta en niños y jóvenes, propicia su iniciación en la práctica del deporte, ya sea con fines de esparcimiento o con fines de desarrollo personal.

Los equipos deportivos profesionales que compiten por Zacatecas, inciden favorablemente en la construcción de identidades socioculturales que unifican en torno a un interés colectivo a los individuos que son parte de nuestra sociedad, haciéndolo al margen de las diferencias sociales, culturales y políticas, y allende la pertenencia a los diferentes estratos de la población.

El deporte profesional ofrece un espectáculo deportivo al que asisten espectadores que pagan la entrada a los estadios. Como tal, se rige por fines económico-mercantiles. Por ello las subvenciones y apoyos que se otorgan a través del presupuesto estatal, y en particular a través del presupuesto del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, requieren de una justificación y de una reglamentación que comprometa la producción de un beneficio social. En efecto, tales subvenciones y apoyos sólo pueden ser admisibles si se sujetan a los establecido en el artículo 44 de la Ley General de Cultura Física y Deporte y los estímulos económicos se otorgan para "...asegurar el acceso de la población a la práctica de la activación física, la cultura física y el deporte."

Entre los beneficios que proporcionan los espectáculos deportivos que se producen con fines de lucro, se encuentra la derrama económica que propician. La atracción de visitantes a los partidos locales entre equipos profesionales, los patrocinios, la venta de la marca con fines publicitarios, el comercio de productos asociados a la imagen de los jugadores, entre otros, son actividades que generan una derrama económica directa. A ésta se agregan efectos económicos de arrastre diversos: establecimiento de escuelas deportivas privadas; distribución de ropa, accesorios y artículos deportivos; gastos de representación e imagen; algunas empresas constructoras de la entidad han sido contratadas para ejecutar obras de rehabilitación y/o remplazo de duelas, tableros, etcétera.

El deporte profesional incide favorablemente en la cohesión social. El deporte es parte de la cultura de los pueblos; está presente en las familias, en los grupos de trabajo, en los centros recreativos donde reúne a los individuos para presenciar los partidos, avivando la pasión y canalizando necesidades y pulsiones.

Conforme a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, el Instituto tiene la responsabilidad de promover el desarrollo del deporte en sus diversas manifestaciones. Desde el deporte social, hasta el deporte profesional, incluyendo el deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento.

4. Alineación con instrumentos programáticos

El Programa se alinea al Eje Rector 2 Bienestar para todos, del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027; Política Pública 5, Deporte para todos.

5. Glosario:

Para los fines de estos lineamientos, se entenderá por:

- **Subvenciones.**- Apoyos No Recuperables que otorga el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas aplicando recursos públicos de origen estatal, en beneficio de sociedades deportivas que ofrecen servicios deportivos con fines de lucro, con la finalidad de incentivar la inversión del Sector Privado en la realización de Proyectos de espectáculo deportivo y desarrollo del deporte profesional en la entidad.
- **Sociedades Deportivas.**- Personas morales que conforme a su objeto social, promueven, practican o contribuyen al desarrollo de la activación física y la recreación deportiva, cuyas actividades se realizan con fines de lucro.
- **Deporte Profesional.**- Ámbito del deporte en el que los deportistas reciben un pago formal, sujeto a las leyes y reglamentos laborales, de parte de empresas que invierten para ofrecer un espectáculo basado en la manifestación y la puesta en juego de habilidades psicomotrices sobresalientes, cuyo desarrollo obliga a los deportistas a dedicarse a tiempo completo al entrenamiento, con el fin de alcanzar exigentes niveles de rendimiento, y estar en condiciones de atraer grandes cantidades de espectadores dispuestos a pagar la entrada a estadios y recintos donde se llevan a cabo los encuentros, garantizando alta rentabilidad a las inversiones realizadas.
- **Deporte Semi-profesional.**- Ámbito del deporte en el que participan deportistas que reciben un pago compensatorio, directamente del equipo, de un patrocinador, o de alguna instancia que subvenciona las actividades del equipo, generalmente por algún concepto contemplado dentro de los servicios personales, y ocasionalmente como servicios profesionales. Los pagos, más bajos a los que reciben los deportistas profesionales, por lo que los deportistas tienen otra ocupación. Son pagos de registro obligado en el Sistema de Administración Tributaria.
- **Ligas Semi-profesionales.**- organizaciones deportivas que llevan a cabo torneos y actividades deportivas, en los que participan deportistas Semi-profesionales, que dependen de financiamientos externos, y que cobran cuotas de recuperación mínimas para cubrir gastos básicos.
- **REESDE.**- Registro Estatal del Deporte.
- **Clubes profesionales:** personas morales, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que conforme a su objeto social promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte con fines preponderantemente económicos, constituidos por deportistas remunerados de conformidad con las disposiciones establecidas en el capítulo X de la Ley Federal del Trabajo, obligados a cumplir funciones de interés público y social cuando sus actividades se sustentan parcial o totalmente mediante recursos públicos.

6. Ámbito de aplicación

- El presente documento aplica a las sociedades deportivas que establecen compromisos con el Gobierno del Estado de Zacatecas a través Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de

Zacatecas, para fomentar la práctica y fomentar la cultura física en beneficio de la sociedad zacatecana especialmente en la niñez y a juventud, durante el año 2022.

7. **Requisitos de elegibilidad:**

- Clubes deportivos profesionales que dispongan de franquicias expedidas por las sociedades deportivas autorizadas (Femexfut, Ademeba, Femebe, etc.); estén constituidos como sociedades mercantiles o como personas físicas, registrados en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) bajo el régimen correspondiente, y establezcan compromisos con el Gobierno del Estado de Zacatecas a través del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, para llevar a cabo actividades dirigidas a la formación y operación de escuelas y/o academias deportivas, así como organizar y realizar actividades que involucren directamente a niños y jóvenes en la práctica permanente sistemática de actividades deportivas en el estado de Zacatecas y sus municipios.
- Clubes deportivos profesionales que establezcan contratos o convenios con el INCUFIDEZ para implementar, operar, administrar y explotar proyectos de desarrollo deportivo;
- Clubes del deporte Semi-profesional inscritos en el REESDE, organizados para impulsar y favorecer el desarrollo de talentos deportivos en los municipios del estado de Zacatecas.

8. **Subvenciones**

Las subvenciones podrán consistir en:

a) **Trasferencias electrónicas.**

Las subvenciones que se otorguen a través del INCUFIDEZ, deberán afectar únicamente los recursos que, a través de la Secretaría de Finanzas, son transferidos y/o ampliados por el Gobierno de Estado para tales fines. Para su registro y control, deberán cumplir con las normas que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental, y con las normas y lineamientos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable. Una vez registradas, el INCUFIDEZ deberá presentarlas a la Junta Directiva, para su debido conocimiento.

Las subvenciones para los clubes Semi-profesionales, se canalizaran de manera equitativa, dividiendo el monto total de recursos asignados entre la cantidad de equipos beneficiados.

b) **Apoyos**

Los apoyos que se destinen a las sociedades deportivas consistirán en:

- Transferencias electrónicas.
 - Concesión de permisos permanentes o comodatos para el uso de instalaciones deportivas;
 - Suministro de fuerza de trabajo para apoyar las actividades de las sociedades deportivas;
- c) **Recursos financieros administrados directamente para cubrir necesidades de las sociedades deportivas y clubes deportivos profesionales y semi-profesionales**

Los recursos que se destinen para cubrir necesidades de las sociedades deportivas y clubes deportivos profesionales y semi-profesionales.

Podrán destinarse para:

- Contratar y pagar jugadores para que se integren a los clubes deportivos profesionales y semi-profesionales.
- Pago de servicios básicos, necesarios para mantener en condiciones de uso las instalaciones deportivas utilizadas por las sociedades deportivas;
- Realización de obras de mantenimiento en las instalaciones deportivas que utilizan las sociedades deportivas;
- Pago de costos derivados del uso que las sociedades deportivas hacen de los vehículos que son propiedad del INCUFIDEZ.

9. Requisitos para otorgar Subvenciones

a) Subvenciones

Las sociedades deportivas profesionales deberán:

- Suscribir convenio de cooperación con el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas para el fomento del deporte y la cultura física en la sociedad zacatecana.

Además, deberán presentar:

- Solicitud de la subvención, en formato libre, especificando el monto solicitado;
- Carta de afiliación o equivalente de los clubes deportivos profesionales a la federación nacional correspondiente.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal;
- Copia simple del registro patronal que avala al club para la contratación y el pago de personal;
- Copia simple de la constancia de inscripción de la sociedad deportiva, al RFC;

Los convenios deberán especificar acuerdos relativos a:

- Mantenimiento de instalaciones;
- Mejora de la infraestructura de las instalaciones.
- Actividades para fomentar la práctica de actividades físicas y deportivas en la sociedad, y en especial en niños y jóvenes.
- Cobertura de las acciones de fomento.

Las sociedades deportivas y el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas podrán convenir esquemas de compartición de ingresos o utilidades.

Las sociedades deportivas profesionales pueden destinar los recursos otorgados mediante la subvención para:

- Pago de entrenadores que se dedican al fomento del deporte en niños y jóvenes;
- Equipamiento de escuelas deportivas;

- Pago de jugadores, entrenadores, árbitros, médicos deportivos y otros profesionales vinculados a las actividades deportivas, así como personal de apoyo;
- Pago de impuestos y obligaciones fiscales;
- Compra de materiales y equipo para la práctica del deporte;
- Pago de franquicias, permisos, licencias y pago de la temporada;
- Papelería y consumibles de cómputo, impresiones;
- Pago de transporte, hospedaje y alimentación;
- Uniformes;
- Gastos de animación: porristas y entretenimiento de medio tiempo;
- Sonorización;
- Equipamiento;
- Multas y penalizaciones impuestas por las ligas;
- Publicidad diseño web o material de marketing;
- Suministro de material de curación medicamentos;
- Seguridad pública;
- Seguridad privada en cancha;
- Ambulancia;
- Indemnizaciones por accidente.

La persona física o moral beneficiada mediante la subvención debe especificar en los contratos, cartas compromiso o convenios, las subcontrataciones que realice y el tipo de bien o servicio que ésta proporcionarán o mediante las que participarán en el programa.

10. Requisitos para otorgar apoyos

a) Las sociedades deportivas profesionales deberán presentar:

- Convenio o contrato con el INCUFIDEZ para implementar, operar, administrar y explotar proyectos de desarrollo deportivo;
- Solicitud del apoyos en formato libre, especificando el monto solicitado;
- Copia simple del registro patronal que avala al club o instancia dueña del club, para la contratación y el pago de personal;
- Copia simple del registro patronal que avala al club para la contratación y el pago de personal;
- Copia simple de la constancia de inscripción de la sociedad deportiva, al RFC;

11. Requisitos para canalizar recursos financieros, administrados directamente, para cubrir necesidades de las sociedades deportivas y clubes deportivos profesionales y semi-profesionales.

- Los clubes deportivos profesionales y semi-profesionales deberán presentar las solicitudes para el pago de bienes y servicios con al menos quince días naturales de anticipación, considerando los tiempos promedio que normalmente requieren los trámites administrativos
- Las solicitudes deberán ajustarse a los términos de los convenios.

12. Procedimiento de entrega de subvenciones y apoyos

- Elaboración del Proyecto de convenio;
- Revisión de los términos de los convenios contemplando las disposiciones presupuestales;
- Revisión de las condiciones para el cumplimiento de las actividades y acciones de fomento deportivo;
- Entrega de requisitos obligados para la firma del convenio;
- Establecimiento del convenio;
- Traslado de las subvenciones y apoyos en efectivo;
- Ejercicios de los recursos;
- Integración del expediente de comprobación de la entrega de la subvención;
- Fin del proceso.

13. **Motivos para retrasar, retener, modificar y suspender subvenciones y apoyos comprometidos**

- Las ampliaciones presupuestarias, etiquetadas para el programa, cuando no las deposita en tiempo la Secretaría de Finanzas en las cuentas del Incufidez, son motivo de retraso en el suministro de los recursos comprometidos para el pago de subvenciones.
- Falta de presupuesto;
- El equipo es suspendido definitivamente de las ligas;
- Incumplimiento del convenio.

En el caso de que la subvención se modificada o suspendida, el club debe recibir una notificación, con base lo establecido en estos lineamientos.

El Incufidez se reserva el derecho de exigir la devolución o el reembolso del dinero de la subvención cuando los recursos sean utilizados para gastos no permitidos o no autorizados.

14. **Monto de las subvenciones y apoyos**

Las entregas de subvenciones y apoyos deberán atender a los montos y términos de los contratos, cartas compromiso y/o convenios.

15. **Obligaciones de las Sociedades Deportivas subvencionadas**

Son obligaciones de los clubes deportivos profesionales que reciban recursos del programa:

- Cumplir con los términos del convenios, acuerdos y/o cartas compromiso establecidos para el otorgamiento de subvenciones y apoyos;
- Conocer y cumplir con los términos de éstos lineamientos;
- Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario "Subvenciones al Deporte Profesional y Semi-profesional";
- Aplicar los recursos transferidos a través de la subvención de forma que se cumplan las disposiciones aplicables.
- Conformar y operar escuelas deportivas y para niños y jóvenes conforme a cobertura establecida en los convenios;

- Incluir en la publicidad del equipo, mensajes que: a) promuevan la práctica de actividades físicas y deportivas, b) fomenten la paz y la seguridad, c) prevengan el alcoholismo, el tabaquismo y la drogadicción, y d) promuevan la sana convivencia.
- Ofrecer juegos de exhibición, gratuitos, en gimnasios municipales, para alumnos de las escuelas del Sistema Educativo Estatal,
- Destinar el 3% del boletaje de cada Juego de Temporada, para para obsequiarlo a jóvenes y niños con discapacidad y otros grupos vulnerables;
- Los jugadores que forman parte de los equipos profesionales y semi-profesional están obligados a brindar pláticas motivacionales para alumnos del sistema educativo estatal y jugadores que participan en torneos de ligas municipales;
- Realizar competencias amistosas con selecciones deportivas locales;
- Realizar visorías en las Universidades y ligas municipales;
- Impartir clínicas para deportistas y entrenadores locales.

16. Evaluación y seguimiento.

Los equipos profesionales y semi-profesionales están obligados a entregar al Incufidez un informe de sus actividades relativo a las actividades de fomento de la práctica del deporte y la actividad física que contenga:

- La inscripción de niños y jóvenes a las actividades.

Además los equipos profesionales están obligados a entregar:

- Copia simple del cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

17. De la integración del padrón:

“El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por área encargada de integración del padrón, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado”.

18. Información y transparencia

- El presupuesto asignado al programa, deberá ser publicado el primer mes del año fiscal en el portal de transparencia de Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Las modificaciones presupuestales, indicadores y avance financiero deberán informarse trimestralmente, a través del portal de transparencia de Gobierno del Estado de Zacatecas, y difundido en el portal del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

19. Transitorios

PRIMERO. - La interpretación de las presentes Lineamientos, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por el INCUFIDEZ.

SEGUNDO. - El uso adecuado de los recursos que se entregan es responsabilidad de quien los recibe. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

TERCERO. - Las presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a 6 de mayo de 2022

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS.- JAVIER NÚÑEZ OROZCO. Rúbrica.

Lineamientos para otorgar apoyos a deportistas a través del programa “Del talento a la alta competencia”

Con fundamento en los artículos 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas; 44, 45, 46, 47 y 48 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 47 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, por el que las dependencias y organismos descentralizados que ejecutan gasto público, son responsables del ejercicio y aplicación de los recursos que les sean autorizados; 9 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, mediante el que se concede a las entidades paraestatales “...autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señalados en sus programas ... (contando) con una administración ágil y eficiente y ... (sujetándose) a los sistemas de control establecidos en la presente...”; y 22 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, que hace responsable al Director General del INCUFIDEZ de la formulación de los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos, así como de elaborar el presupuesto del mismo organismo, estableciendo los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del INCUFIDEZ; y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 17 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020, que establece: Los Lineamientos para el ejercicio de los recursos públicos asignados a los programas estatales, deberán ser elaboradas por las Dependencias o los Ejecutores del Gasto, validadas por la COEPLA y publicadas por la Coordinación General Jurídica en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, en los términos señalados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda; y considerado que:

- a) en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo adicionado DOF 12-10-2011, menciona que “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. (y que) Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”;
- b) que en el artículo 3° de la Ley General de Cultura Física y Deporte se enuncian los principios para el ejercicio y desarrollo de este derecho, puntualizando el carácter fundamental de la cultura física y el deporte, y la de ser: elemento esencial de la educación, estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, y factor de equilibrio y autorrealización, cuyo desarrollo y práctica deben realizarse observando sus bases éticas, protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad para los deportistas, fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones;
- c) La Ley General de Cultura Física y Deporte, en sus artículos 1° y 6° responsabiliza a la Federación, a través de la Comisión Nacional de la Cultura Física y Deporte (CONADE), a los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, de la promoción y ejercicio del derecho a la cultura física y la práctica del deporte.
- d) La Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (UNESCO, 1978), eleva la práctica de la educación física y el deporte al rango de derecho fundamental para todos, por ser indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad (Artículo 1).
- e) Que el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas es responsable del cumplimiento de las finalidades que se establecen en el artículo 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, debiendo fomentar las diversas

manifestaciones, expresiones y contenidos de la cultura física, el deporte y la recreación de manera ordenada, equitativa y sistemática, contribuir a través de la cultura física y el deporte, a elevar el nivel de vida de los habitantes del Estado, y fomentar la recreación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte;

- f) Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en su Principio Rector 2. Bienestar Para Todos, contempla la política Pública 2.5 Deporte para Todos, una de cuyas estrategias busca fortalecer los programas de becas y estímulo a deportistas que logran resultados destacados en los eventos del Sistema Nacional de Competencias y del Ciclo Olímpico.
- g) Que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, la promoción del deporte competitivo tiene como finalidad la difusión del bienestar social.
- h) Que el INCUFIDEZ tiene entre sus atribuciones: fomentar la cultura física, la recreación, la rehabilitación y el deporte entre la población en general, como medio para la prevención del delito, contribuir al desarrollo integral de los zacatecanos a través de la práctica regulada del deporte y la cultura física, estimulando y promoviendo el desarrollo afectivo, físico, intelectual, transformando la calidad de vida de los ciudadanos, y haciendo de estas manifestaciones culturales un factor de equilibrio en la sociedad, incidiendo en la disminución de problemas sociales como la delincuencia, el sedentarismo y problemas que se les asocian; y
- i) Que es fundamental la promoción, difusión y estímulo al deporte y la cultura física, por ser esenciales para el desarrollo social;

El Ent. JAVIER NÚÑEZ OROZCO, Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, ha tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos para otorgar apoyos a deportistas a través del programa “Del talento a la alta competencia”

ÚNICO. - Se emiten los Lineamiento del Programa “Del talento a la alta competencia”

2. Disposiciones Generales:

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a 6 de mayo de 2022.- El Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, Ent. Javier Núñez Orozco. - Rúbrica.

3. Índice

- Disposiciones Generales
- Índice
- Glosario de términos y abreviaturas
- Objetivo de los Lineamientos
- Alcance
- Cobertura Territorial

- Ámbito de aplicación
- Población potencial y población objetivo
- Objetivos del programa
- Requisitos de los solicitantes y beneficiarios
- Restricciones de elegibilidad
- Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios
- Periodicidad
- Monto de los apoyos
- Operatividad
- Seguimiento y evaluación
- Instancias participante
- Transparencia
- Integración del Padrón de beneficiarios
- Transitorios.
- Fecha, lugar y firma de quien los expide.
- Anexos

4. Glosario de términos y abreviaturas.

Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- Apoyo económico: beneficio otorgado en dinero a través del programa “Del Talento a la Alta Competencia”.
- Beca: Apoyo económico otorgado de forma periódica a deportistas en activo, o a deportistas con funciones técnico-profesionales, que han obtenido resultados destacados en eventos nacionales e internacionales.
- Beneficiario: persona que recibe recursos económicos o en especie, contemplados en el Programa;
- Apoyo en especie: beneficio que se otorga a través del programa “Del Talento a la Alta Competencia”, y que consiste en la entrega de bienes tangibles, o en la prestación de un servicio;
- Asociación deportiva estatal: persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueve, difunde, practica o contribuye al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- Nacionales CONADE: competencias deportivas convocadas por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, donde participan deportistas de cada entidad, en cada una de las modalidades, categorías y disciplinas;
- Paranacionales CONADE: evento deportivo que convoca la Comisión Nacional de Cultura de Cultura Física y Deporte para que participen deportistas de disciplinas adaptadas que cumplan con un rango de edad específico, y proceden de alguno de las entidades convocadas;
- Ciclo de Nacionales CONADE: Comprende el segundo semestre del año fiscal considerado y el primer semestre del año siguiente;
- Ciclo de Paranacionales CONADE: Comprende el cuarto trimestre del año fiscal considerado y los primeros tres trimestres del año siguiente;
- CONADE: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- INCUFIDEZ: Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;
- Deportista de alto rendimiento: deportista o entrenador que forman parte de las selecciones nacionales que representan al país en las competiciones y pruebas de los ciclos: Olímpico internacional y Paralímpico Internacional;
- Deportista del deporte adaptado: Persona deportista con alguna discapacidad que le impide incorporarse al sistema convencional de competencia;

- Talento deportivo: deportista que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media;
- Deportista de alta competencia: Persona deportista que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media y con un programa de entrenamiento metodológico y participa representando al estado en competencias regionales, nacionales o internacionales;
- Deportista con funciones técnico-profesionales: deportista que cumple funciones en campos como el entrenamiento deportivo, preparación física, medicina deportiva, psicología deportiva, nutrición, jueceo, arbitraje, etc.
- RENADE: Registro Nacional de Cultura Física y Deporte;
- Evento Deportivo Oficial: Eventos deportivos avalados por la CONADE y los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas Nacionales, cuya participación implica un proceso selectivo y no tienen el carácter de evento de invitación;
- Evento Deportivo Fundamental: Eventos deportivos avalados por la CONADE y los Institutos de Cultura Física y Deporte de los Estados o su equivalente, así como por las Asociaciones Deportivas Nacionales que corresponden a eventos deportivos selectivos del ciclo olímpico;
- Deporte adaptado: Actividad físico-deportiva que es susceptible de aceptar modificaciones para posibilitar la participación de personas con algún tipo de discapacidad;
- Deporte convencional: Deporte cuya práctica es "convenida" y se institucionaliza según una reglamentación definida;
- SED: Sistema de Gestión de Eventos Deportivos;
- SIPAB: Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Comisión Mixta: máxima instancia responsable de autorizar las becas y apoyos a los deportistas destacados que representan al estado de Zacatecas en competencias nacionales e internacionales.

5. Objetivo de los Lineamientos

Establecer los tipos de apoyos y los requisitos que deberán observar los deportistas, entrenadores, y asociaciones deportivas que reciban recursos para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y al alcance de las metas del programa presupuestario denominado "Del Talento a la Alta Competencia".

6. Alcance

Debido a que el deporte agrupa una cantidad de prácticas, fenómenos y procesos que difieren por sus orientaciones y contenidos, el ámbito del deporte competitivo del estado de Zacatecas, para los fines de estos lineamientos, está conformado por:

- a) Deportistas que forman parte de las selecciones estatales que representan a la entidad en el Sistema Nacional de Competencias;
- b) Deportistas que compiten por Zacatecas y forman parte de las pre-selecciones y selecciones nacionales que representan al país en eventos del ciclo olímpico;
- c) Deportistas en activo incorporados a las academias deportivas estatales y a los centros de entrenamiento que cumplen procesos de preparación, bajo control metodológico;
- d) Entrenadores de los programas nacionales del deporte competitivo implementados en el estado;
- e) Entrenadores de las academias deportivas estatales;

- f) Entrenadores de las asociaciones deportivas estatales incorporados al programa "Del Talento a la Alta Competencia" a cargo del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.

El programa busca beneficiar a los deportistas y entrenadores del estado incorporados a las academias deportiva estatales, a los deportistas y entrenadores que conforman las selecciones deportivas estatales, y/o que se clasifican por Zacatecas, para integrar las selecciones nacionales que representan al país en eventos deportivos fundamentales del ciclo olímpico.

7. Cobertura Territorial:

Las actividades y acciones del programa tienen cobertura estatal.

8. Ámbito de aplicación

Las disposiciones de este ordenamiento serán aplicables en el estado de Zacatecas a todos los miembros del sistema deportivo estatal durante el ejercicio fiscal 2022, con relación a los apoyos que otorgue el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas en favor de deportistas, asociaciones deportivas, clubes, equipos y personal técnico-deportivo, así como a las áreas responsables de ejercer los recursos asignados en el presupuesto del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas 2022 para cumplir con los objetivos y alcanzar las metas del programa "Del Talento a la Alta Competencia".

9. Poblaciones Potencial y Objetivo

a) Población Potencial

Deportistas que forman parte de la esfera del deporte competitivo estatal: talentos deportivos, deportistas de alta competencia, entrenadores de talentos deportivos, entrenadores de deportistas de alta competencia, y asociaciones deportivas estatales que desarrollan procesos sistemáticos de preparación y proyección de deportistas de alto nivel competitivo.

b) Población Objetivo.

- Deportistas en activo o con funciones técnico-profesionales que participan representando a la entidad en los eventos convocados por el Sistema Nacional de Competencias.
- Deportistas que, compitiendo por el estado de Zacatecas, compiten en eventos deportivos fundamentales o que se incorporan a las selecciones nacionales, para representar al país en eventos del ciclo olímpico.
- Deportistas incorporados a las academias deportivas estatales, y centros de entrenamiento de los programas nacionales del deporte competitivo implementados en el estado de Zacatecas.

10. Objetivos del programa:

a) Objetivos general y propósito del programa:

- El Programa tiene como objetivo elevar la competitividad de los deportistas zacatecanos que representan a la entidad en eventos deportivos nacionales e internacionales.

El cumplimiento del objetivo tiene como propósito:

- Mejorar los resultados de los deportistas zacatecanos en los eventos del Sistema Nacional de Competencias, para elevar la posición de Zacatecas en las tablas de medallero general.

b) Objetivos específicos:

- Fortalecer los procesos de preparación y seguimiento de deportistas
- Innovar los métodos de seguimiento de deportistas, incorporando tecnologías de la información.
- Apoyar a los deportistas participantes en eventos deportivos;
- Capacitar y profesionalizar a entrenadores y técnicos deportivos del estado y los municipios.

11. De los requisitos de los solicitantes y beneficiarios

Para participar representando a la entidad es necesario:

- Ser deportista zacatecano, o mexicano, y competir por el estado de Zacatecas en eventos deportivos nacionales institucionales.
- Estar dentro del rango de edad que determinan las convocatorias nacionales específicas para cada evento.
- Obtener los resultados deportivos que determina la Comisión Mixta para otorgar apoyos.

a) Procesos de preparación y seguimiento de deportistas fortalecidos

Los apoyos que se destinan para fortalecer los procesos de preparación y seguimiento de deportistas podrán aplicarse para:

- Implementar y operar Academias Deportivas Estatales (ADE);
- Impulsar la participación en competencias de preparación y fogueo de deportistas;
- Organizar y e impulsar la participación en competencias interacadémicas y precompetitivas;
- La atención, valoración y seguimiento de deportistas con procedimientos de las ciencias aplicadas al deporte y la actividad física.

Tipos de apoyo: Los apoyos para fortalecer los Procesos de preparación y seguimiento de deportistas, consistirán en:

- Traslados electrónicos para entrenadores y profesionales de las ciencias aplicadas al deporte;
- Traslados electrónicos para deportistas que participan en competencias de fogueo;
- Apoyos en especie: transporte, alimentación y materiales, para impulsar la participación en competencias deportivas interacadémicas;
- Dotación de materiales y equipo a centros de entrenamiento en operación.

Requisitos

Los apoyos deberán sustentarse en:

- Propuesta del apoyo por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte, mediante documento escrito en formato libre con el visto bueno de la Dirección General del mismo Instituto.
- Datos del beneficiario conforme al formato que establece este reglamento (Anexo 1).
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía.
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);

Para la propuesta del apoyo el beneficiario, la Dirección de Calidad en el Deporte deberá disponer de:

Deportista:

- Solicitud del Apoyo, turnada por el deportista beneficiario;
- Datos del beneficiario conforme al formato que establece este reglamento (Anexo 1).
- Copia simple de la identificación vigente con fotografía del beneficiario.
- Fotocopia del acta de nacimiento;
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Sustento técnico suscrito por la Dirección de Calidad en el Deporte.

Entrenador:

- Copia de documento oficial que acredita al solicitante del apoyo como entrenador: estudios incompletos o completos en la licenciatura o especialidad en entrenamiento deportivo o educación física; Nivel acreditado en el SICCED o equivalente;
- Copia simple de identificación oficial: credencial de elector o pasaporte;
- Acuerdo suscrito entre el entrenador y el INCUFIDEZ, a través de la Dirección de Calidad en el Deporte, donde se determinan los compromisos de trabajo recíprocos.

Nota: el entrenador que recibe beca para desarrollar actividades en favor de desarrollo del deporte de alto rendimiento, podrá, además, recibir los estímulos que le otorgue la Comisión Mixta, conforme a los méritos que deriven de su servicio social.

Responsabilidades del entrenador

- Presentar a la Dirección de Calidad en el Deporte, el programa de actividades y competencias en que participaran los deportistas que entrena;
- Diseñar y presentar el Plan de Entrenamiento, para su validación por la Dirección de Calidad en el Deporte;
- Aplicar el plan de entrenamiento validado;
- Evaluar el progreso de los deportistas para cuyo desarrollo y preparación, aplica el plan de entrenamiento;
- Presentar el informe del seguimiento del desarrollo y desempeño de los deportistas que entrena, a la Dirección de Calidad en el Deporte.

b) Deportistas participantes en eventos deportivos apoyados**Los apoyos podrán aplicarse para:**

- Cubrir costos de la participación de deportistas zacatecanos en las etapas estatal, regional, macroregional y nacional, según sea el caso, de los siguientes eventos:
- Nacionales CONADE 2022;
- Paranales CONADE 2022;
- Juegos Deportivos Nacionales Populares 2022
- Juegos Tradicionales y Autóctonos 2022.
- Juegos Deportivos Escolares 2022.

Nota: Los nombres de los eventos están sujetos a cambios a nivel nacional, en cuyo caso, los apoyos se aplicarán siempre que se destinen para cumplir con los objetivos especificados en el programa.

Requisitos:

Los apoyos deberán sustentarse en:

- Propuesta del apoyo por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte, mediante documento escrito en formato libre con el visto bueno de la Dirección General del Instituto.
- Datos del beneficiario conforme al formato que establece este reglamento (Anexo 1).
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía.
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);

Para expedir la propuesta del apoyo en favor del beneficiario, la Dirección de Calidad en el Deporte deberá disponer de:

- Datos del beneficiario conforme al formato que establece este reglamento (Anexo 1).
- Copia de la convocatoria del evento para el que solicita el apoyo;
- Copia simple de la cédula de registro, o constancia de inscripción, de deportistas, entrenadores, delegados y técnicos deportivos, según corresponda, en el SED, o sistema equivalente que establezca la CONADE;
- Anexo técnico o Reglamento General de Participación en el evento correspondiente;
- Copia simple de la identificación vigente con fotografía del beneficiario.
- Fotocopia del acta de nacimiento del beneficiario (deportistas en activo);
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario;
- Sustento técnico

Los apoyos que se otorgan en efectivo para deportistas que representan a Zacatecas en eventos del ciclo olímpico y juegos nacionales, podrán ser anualmente hasta por las cantidades que se señalan para evento y posición alcanzada.

EVENTO DEPORTIVO	POSICIÓN				
	Primer Lugar	Segundo Lugar	Tercer Lugar	Cuarto Lugar	Quinto Lugar
Juegos Olímpicos y Paralímpicos	328,458	269,336	220,855	181,101	148,503
Juegos Panamericanos y Parapanamericanos	164,229	134,668	110,428	90,551	74,252
Juegos centroamericanos y Paracentroamericanos	82,115	67,334	55,214	45,275	37,126
Juegos Olímpicos Juveniles	82,115	67,334	55,214	45,275	37,126
Mundial de primera fuerza	82,115	67,334	55,214	45,275	37,126
Copa del mundo primera fuerza	82,115	67,334	55,214	45,275	37,126
Universiada Mundial	68,429	56,112	46,012	37,729	30,938
Mundial juvenil	57,024	46,760	38,343	31,441	25,782
Campeonato nacional (primera fuerza)	47,520	38,966	31,952	26,201	21,485
Nacionales CONADE y Paranales CONADE	36,000	29,520	24,206	19,849	16,276
Juegos Nacionales Populares, Juegos Nacionales de la Educación Básica	27,000	21,600	17,280	13,824	11,059

EVENTO DEPORTIVO	POSICIÓN				
	Sexto lugar	Séptimo lugar	Octavo lugar	Noveno lugar	Décimo lugar y siguientes
Juegos Olímpicos y Paralímpicos	121,773	99,853	81,880	67,141	55,056
Juegos Panamericanos y Parapanamericanos	60,886	49,927	40,940	33,571	27,528

Juegos centroamericanos y Paracentroamericanos	30,443	24,963	20,470	16,785	13,764
Juegos Olímpicos Juveniles	30,443	24,963	20,470	16,785	13,764
Mundial de primera fuerza	30,443	24,963	20,470	16,785	13,764
Copa del mundo primera fuerza	30,443	24,963	20,470	16,785	13,764
Universiada Mundial	25,369	20,803	17,058	13,988	11,470
Mundial juvenil	21,141	17,336	14,215	11,657	9,558
Campeonato nacional (primera fuerza)	17,618	14,446	11,846	9,714	7,965
Nacionales CONADE y Paranales CONADE	13,347	10,944	8,974	7,359	6,034
Juegos Nacionales Populares, Juegos Nacionales de la Educación Básica	8,847	7,078	5,662	4,530	3,624

c) Organización y realización de competencias y campeonatos nacionales con sede en el estado de Zacatecas

Los apoyos que se otorguen para la organización y realización de competencias y campeonatos nacionales, los apoyos podrán otorgarse para:

- Retribuir a técnicos deportivos que colaboren en la organización y realización de competencias y campeonatos que lleve a cabo el Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.
- Compra de materiales e implementos necesarios para la realización del evento.

Tipos de apoyo:

- Apoyos en efectivo.
- Apoyos en especie.

d) Apoyos a la participación en competencias nacionales e internacionales

Los apoyos podrán destinarse para:

- Cubrir parte de los costos de inscripción, transporte, alimentación, hospedajes y uniformes necesarios para participar en competencias nacionales o internacionales.

Requisitos:

Los apoyos deberán sustentarse en:

- Datos del beneficiario conforme al formato que establece este reglamento (Anexo 1).
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía.
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de la convocatoria del evento para el que solicita el apoyo;
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);

e) Capacitación y profesionalización de entrenadores, árbitros, jueces, instructores, promotores

Los apoyos destinados a la capacitación profesionalización podrán destinarse para:

- Cubrir costos que implica la asistencia a cursos, conferencias y otras actividades de capacitación que se llevan a cabo en otras entidades.

Tipo de apoyo:

Trasferencia electrónica

Requisitos:

Los apoyos deberán sustentarse en:

- Propuesta del apoyo por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, mediante documento escrito en formato libre con el visto bueno de la Dirección General del mismo Instituto.
- Datos del beneficiario conforme al formato que establece este reglamento (Anexo 1).
- Fotocopia de identificación vigente con fotografía.
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Para proponer el apoyo, la Dirección de Calidad en el Deporte deberá disponer de:

- Solicitud del Apoyo, turnada por el beneficiario;
- Datos del beneficiario conforme al formato que establece este reglamento (Anexo 1).
- Copia de la convocatoria para asistir a cursos, conferencias y otras actividades de capacitación que se llevan a cabo en otras entidades. para cuya asistencia se solicita el apoyo;
- Copia simple de la inscripción a la actividad de capacitación, cuando se ha realizado con anterioridad (cuando no es el caso, es responsabilidad del beneficiario entregarla a su retorno).
- Copia simple de la identificación vigente con fotografía del beneficiario;
- Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

f) Apoyos para las asociaciones deportivas estatales

Las asociaciones deportivas estatales sin fines de lucro, presentarán lo siguiente:

- Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Copia del Informe anual sobre sus actividades y propósitos que presentan ante la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Acta protocolizada de la última designación de su Consejo Directivo o su equivalente;
- Solicitud de los apoyos a través de un escrito libre;
- Presentar un programa anual de actividades que cumpla con el principio de equidad, el que, una vez aprobado por el INCUFIDEZ, servirá como elemento de planeación, evaluación y seguimiento.

12. Restricciones de elegibilidad.

La Dirección de Calidad en el Deporte es responsable de analizar y dictaminar la viabilidad de las solicitudes de apoyo económico, considerando como criterios de resolución que los beneficiarios solicitantes y la población objetivo, pertenezcan a los señalados en los presentes lineamientos, que exista disponibilidad de recursos, que el tipo de los apoyos que soliciten se encuentren indicados en estos lineamientos, que no excedan los máximos establecidos en los mismos, y que correspondan a los fines u objetivos para los que están destinados.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios:**a) Derechos**

- Es derecho del beneficiario, recibir los apoyos autorizados por el INCUFIDEZ en tiempo y forma a través de la Coordinación Administrativa o de la Dirección de Calidad en el Deporte, conforme a lo establecido en los presentes lineamientos, salvo que por causas de incumplimiento, aquellos hayan sido retenidos, suspendidos, reducidos o cancelados.
- Recibir la información suficiente por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte acerca del Programa, de los mecanismos establecidos para efecto de recibir los apoyos, así como de los derechos y obligaciones que contraen las personas interesadas.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de etnias, cargos públicos, preferencias políticas, sexuales, religión, discapacidad o cualquiera otra causa que implique discriminación.

b) Obligaciones

- Conocer y cumplir los presente Lineamientos.
- Cumplir con las obligaciones señaladas en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, de su Reglamento y demás normativa aplicable.
- Cuando se trata de apoyos para asistir a eventos o competencias, las asociaciones deportivas estatales, entrenadores, técnicos deportivos y deportistas en activo, deberán entregar a la Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ, cuando ésta lo solicite, un reporte de gastos que incluya la

totalidad de las erogaciones realizadas, así como un reporte técnico y/o de cumplimiento de los fines para los que se otorgó el apoyo, y la información requerida para la elaboración de las evaluaciones, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos.

- Presentar a la coordinación Administrativa del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, cuando ésta lo solicite, la comprobación de los recursos otorgados, con base en los Lineamientos que establece el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas para efectos de comprobar los recursos que reciben por parte de la Dirección de Calidad en el Deporte, y/o reintegrar los recursos que no cuenten con la suficiente documentación comprobatoria respectiva.

En el caso de las Asociaciones Deportivas Estatales y otras Organizaciones de la Sociedad Civil que reciban apoyos, deberán:

- Contar con un sistema de contabilidad compatible con las normas y principios que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Transmitir, en caso de disolución, los bienes que haya adquirido con apoyos públicos, a otra u otras organizaciones que realicen actividades de fomento de la Cultura Física y el Deporte y que estén inscritas en el registro estatal del deporte.
- Las personas beneficiarias se obligan a entregar cualquier información y/o documentación relativa al Programa, que expresamente les sea solicitada por el INCUFIDEZ a través de la Dirección de Calidad en el Deporte.
- Las personas beneficiarias que hayan recibido apoyos para capacitación deberán entregar evidencia del curso al que asistieron (constancia expedida por la instancia organizadora del curso), y comprobar los gastos con factura debidamente requisitada.
- Los municipios y asociaciones deportivas que hayan recibido recursos para llevar a cabo actividades de capacitación: entregar listas de asistencia a los cursos, conferencias y otras actividades que se organicen con el mismo fin; copia de las boletas de inscripción; entregar informe de gastos y entregar los documentos requeridos para la comprobación del gasto.
- Entregar documentos de comprobación de gastos solicitados a la Coordinación Administrativa del INCUFIDEZ.
- La Dirección de Calidad en el Deporte podrán retener, suspender o reducir los recursos comprometidos dentro de los rubros considerados en este Programa, cuando:
 - Los informes solicitados no sean entregados a tiempo;
 - Existan faltantes en la comprobación de recursos, cuando éstos los ha solicitado la Coordinación Administrativa del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas;
 - Se detecten desviaciones, incumplimiento de las obligaciones contraídas en los compromisos previstos (cartas compromiso, comisiones, convenios) o que los recursos se hayan utilizado con fines distintos a los previstos;
 - Los recursos otorgados indebidamente utilizados o cuya aplicación no cuenten con la comprobación correspondiente, tendrán que ser reintegrados de conformidad la normatividad aplicable. Lo anterior con independencia de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas a que haya lugar.

14. Periodicidad del apoyo:

- Los apoyos que se otorgan para la participación o realización de eventos deportivos y cursos de capacitación se otorgan antes de cada evento.

- Los apoyos que se entregan previa autorización del Director deberán entregarse en los 15 días subsiguientes al oficio de respuesta positiva a la solicitud.

15. Monto del apoyo:

Los recursos proceden del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, por el orden de \$ 9,109,835.00 (Nueve millones, ciento nueve mil, ochocientos treinta y cinco pesos, 00/100, moneda nacional).

RECURSOS DESTINADOS DE FUENTE ESTATAL CAPÍTULO 4000

Programa Presupuestario: 68 Del talento a la alta competencia		
Componente	Actividad	Importe
68.1 Procesos de preparación y seguimiento de deportistas, fortalecidos.	68.1.2 Implementación y operación de Academias Deportivas Estatales (ADE)	\$170,382.00
68.1 Procesos de preparación y seguimiento de deportistas, fortalecidos	68.1.3 Otorgamiento de apoyos para la participación en competencias de preparación y fogueo de deportistas.	\$2,794,272.00
68.3 Deportistas participantes en eventos deportivos, apoyados	68.3.7 Apoyos a la participación en competencias nacionales e internacionales	\$511,146.00
68.4 Capacitación y profesionalización de entrenadores y técnicos deportivos del estado y los municipios, realizada	68.4.1 Otorgar apoyos a entrenadores y técnicos deportivos para asistir a cursos, conferencias y otras actividades de capacitación que se llevan a cabo en otras entidades.	\$221,497.00
68.4 Capacitación y profesionalización de entrenadores y técnicos deportivos del estado y los municipios, realizada	68.4.2 Organización y ejecución de cursos y actividades de capacitación dirigidas a los entrenadores y técnicos deportivos que se incorporan a los programas estatales de fomento de la cultura física y el deporte.	\$221,497.00

16. Operatividad.

- a. El INCUFIDEZ da a conocer en el mes de enero de 2022, el Programa Presupuestario, a través de la dirección electrónica <http://www.incufidez.gob.mx>;
- b. El INCUFIDEZ atiende las solicitudes de información para el Portal de Transparencia, señalando en todos los casos: beneficios, población objetivo y requisitos que deben cumplir los solicitantes;

- c. Los interesados enviarán a la Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ, a través de la Dirección General, la solicitud de apoyo acompañada de los requisitos establecidos en estos lineamientos;
- d. La Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ recibe y analiza las solicitudes que le son turnadas por la Dirección General, la documentación de cada solicitante y determina la viabilidad o no de la petición.
- e. La Dirección de Calidad en el Deporte tendrá la facultad de requerirle directamente al solicitante, la información faltante y le indicará la fecha límite para entregarla;
- f. La Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ, en coordinación con la Coordinación Jurídica, elaborarán los documentos normativos que establecen estos lineamientos y demás normatividad aplicable, para sustentar el otorgamiento del apoyo: carta compromiso, u otros, según corresponda.
- g. La Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ, integrará el sustento técnico que justifica el apoyo y emitirá la propuesta del apoyo para su visto bueno por la Dirección General.
- h. La Dirección de Calidad en el Deporte del INCUFIDEZ informará al solicitante la resolución de su solicitud. De ser procedente ésta, le indicará el monto autorizado.
- i. El plazo máximo de respuesta será de 2 meses.
- j. La Dirección de Calidad en el Deporte, cumplirá los procesos internos con la Coordinación Administrativa, para generar la transferencia o entrega del apoyo a las personas beneficiarias, una vez que éstos hayan cumplido con los requisitos anteriormente establecidos;
- k. La/el beneficiaria/a deberá aplicar los recursos estatales conforme a lo dispuesto en estos lineamientos y la normatividad aplicable, y presentará las comprobaciones de los apoyos otorgados en apego a lo establecido en las disposiciones normativas que regulan el gasto público del Estado, o en su caso del gasto público federal si los recursos proceden de los programas nacionales de cultura física y deporte.

17. Seguimiento, evaluación

a. Seguimiento y evaluación

- i. El cumplimiento de las acciones contempladas en el Programa, así como de las metas y objetivos respectivas, es responsabilidad de la Dirección de Calidad en el Deporte, y en cuanto tal, constituye la instancia de seguimiento del avance del programa. Los informes de las áreas responsables que conforman la Dirección de Calidad en el Deporte, encargadas de organizar y realizar las actividades, constituyen el sustento de los avances trimestrales que se reportan trimestralmente a través del **Sistema Integral de Información para la Planeación de Gobierno del Estado de Zacatecas (SIPLAN)**. Será responsabilidad de la Dirección de Calidad en el Deporte concentrar y analizar dicha información para integrar los informes trimestrales correspondientes, enviarlos a la Dirección General, y la dispondrá para su solicitud por las autoridades internas competentes, quienes las considerarán en la toma oportuna de decisiones. La Dirección General del INCUFIDEZ se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación correspondientes.
- ii. Corresponde al titular de esa Dirección, en caso necesario y conforme al ámbito de su competencia, proponer e instruir medidas correctivas para el mejor cumplimiento de las acciones programadas, asumiendo

las recomendaciones y observaciones de la Dirección General, así como las emitidas por el Órgano Interno de Control, y las que emanen de la Auditoría al Desempeño que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado.

- iii. El INCUFIDEZ integrará el avance programático-presupuestario en el marco de la Cuenta Pública y lo dará a conocer a través del Portal Web del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas. Para efectos de integración del avance programático, la Dirección de Calidad en el Deporte reportará a la Dirección General el Avance de Metas, con copia para el Área de Planeación, instancia esta última a la que le corresponde alimentar el SIPLAN con la información referida.

b. El ejercicio de los recursos del programa causa tres tipos de reportes con fines análogos y necesariamente complementarios:

- i. Reportes de control interno que elabora la Dirección de Calidad en el Deporte a solicitud de la Dirección General, que tiene por fin informar a la Dirección General sobre el avance del programa y el cumplimiento de los compromisos con los deportistas.
- ii. Reportes trimestrales relativos al cumplimiento de metas programadas.
- iii. Avance financiero que elabora trimestralmente la Coordinación Administrativa, en la que contiene la información correspondiente al ejercicio de los recursos contemplados para el programa.

18. Instancias participantes.

- a. Instancia Ejecutora.
 - i. El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas. a través de la Dirección de Calidad en el Deporte.
- b. Instancia Normativa
 - i. El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.
- c. Instancia de Control y Seguimiento.
 - i. El Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

19. Transparencia.

- a. Publicación.

Los Lineamientos del Programa "Del Talento a la Alta Competencia" serán publicados en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas en el mes de abril de 2022.

- b. Difusión.

Los Lineamientos estarán disponibles en el Portal del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas con dirección <http://www.incufilez.gob.mx>.

c. Unidades de Enlace de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Transparencia del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas, es la responsable de subir la información que genera el programa, al Sistema INFOMEX, con el fin de atender las solicitudes de información que demandan las personas físicas y morales, instituciones públicas y privadas, partidos políticos, etc., Para este fin recurre a la información que le brindan las áreas responsables, quienes deben contestar en el plazo determinado por el mismo sistema, y respetando las disposiciones que establece el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos. Para los efectos de informar a la ciudadanía a través del Sistema INFOMEX, la Unidad Transparencia depende además de la Dirección de Acceso a la Información Pública de la Secretaría de la Función Pública, instancia encargada de la supervisión y seguimiento de la información.

20. Padrón de Beneficiarios.

De la integración del padrón:

“El Padrón de Beneficiarios como elemento indispensable para la transparencia, rendición de cuentas, monitoreo y evaluación del proyecto será integrado por el área encargada de integración del padrón, misma que notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al Titular del Ejecutivo del Estado”

21. Transitorios.

PRIMERO. - La interpretación de las presentes Lineamientos, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por EL INCUFIDEZ.

SEGUNDO. - El uso adecuado de los recursos que se entregan es responsabilidad de quien los recibe. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

TERCERO. - Las presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Zacatecas, Zac, a ___ de _____ de 2022

Director General del Instituto de Cultura Física y Deporte del Estado de Zacatecas.- Javier Núñez Orozco. Rúbrica.

Anexo 1

INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS
PROPUESTA DE APOYO ECONÓMICO 2022 DEPORTISTAS
SUSTENTO TÉCNICO

DATOS OBLIGADOS: PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO (SIPAB)			
Nombre completo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)
Fecha de Nacimiento:	Día	Mes	Año
Lugar de Nacimiento:	Colonia o asentamiento humano	Municipio	Estado
C.U.R.P.			
Teléfono	Lada	Domiciliario (opcional)	Celular
Correo electrónico:			
Domicilio:			
Nombre de la Calle	Número exterior	Numero interior	Código Postal
Colonia o asentamiento humano	Municipio	Estado	
Identificación oficial:	Credencial escolar []	INE []	Otra (especifique): _____
Discapacidad: Si [] No []		Grupo vulnerable: Si [] No []	
		Especifique: _____	
Nivel de estudios terminados:	Primaria []	Secundaria []	Bachillerato o equivalente []

Licenciatura o [] equivalente	Postgrado (Especialidad, maestría, doctorado)		
Estado civil: Soltero [] Casado [] Unión libre [] Otro: _____	Jefe de familia si [] no []	Integrantes de la familia: _____	Dependientes económicos del deportista: _____
Vivienda: Propia [] Rentada [] Prestada []	Número de personas que habitan en la vivienda: _____	Servicios con que cuenta la vivienda: Agua entubada [] Drenaje [] Instalación de Gas [] Internet [] Teléfono domiciliario []	
Ocupación: _____		Ingreso mensual: _____	

DATOS DEPORTIVOS

Deporte: _____ Prueba: _____
 Rama: _____ Categoría: _____
 Estatura: _____ Peso: _____

Nombre completo del entrenador

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)
-----------------	------------------	-----------

Nombre del centro de entrenamiento: _____

Nombre de la instalación: _____

Ubicación del centro de entrenamiento:

 - - - - -

Calle	Colonia o asentamiento humano	Municipio	Estado
Horario: De: _____ Horas	A _____ Horas		

RESULTADOS DEPORTIVOS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD					
Fecha de Realización	Evento	Sede	Especialidad	Lugar Obtenido	Tiempo/ Marca

DIRECTOR GENERAL DEL INCUFIDEZ

Es indispensable contar con toda la documentación, copia de: acta de nacimiento, curp, identificación oficial y certificado médico, de lo contrario no se podrá otorgar la beca.

INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE ZACATECAS
PROPUESTA DE APOYO ECONÓMICO 2022 ENTRENADORES E INSTRUCTORES
SUSTENTO TÉCNICO

DATOS OBLIGADOS: PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO (SIPAB)			
Nombre completo	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)
Fecha de Nacimiento:	Día	Mes	Año
Lugar de Nacimiento:	Colonia o asentamiento humano	Municipio	Estado
C.U.R.P.			
Teléfono	Lada	Domiciliario (opcional)	Celular
Correo electrónico:			

Domicilio:			
Nombre de la Calle	Número exterior	Numero interior	Código Postal
Colonia o asentamiento humano	Municipio	Estado	
Identificación oficial:	Credencial escolar []	INE []	Otra (especifique): _____
Discapacidad: Si [] No []		Grupo vulnerable: Si [] No []	Especifique: _____
Nivel de estudios terminados:	Primaria []	Secundaria []	Bachillerato [] o equivalente
Licenciatura o equivalente []	Postgrado (Especialidad, maestría, doctorado)		
Estado civil:	Jefe de familia si []	Integrantes de la familia: _____	Dependientes económicos del deportista: _____
Soltero []			
Casado []			
Unión libre []	no []		
Otro: _____	[]		
Vivienda:	Número de personas que habitan en la vivienda: _____	Servicios con que cuenta la vivienda:	
Propia []		Agua entubada []	Drenaje []
Rentada []		Instalación de Gas []	Internet []
Prestada []		Teléfono domiciliario []	
Ocupación:		Ingreso mensual:	

DATOS DEPORTIVOS

Deporte: _____

Nombre completo del entrenador

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombre(s)

Nombre del centro de entrenamiento:

Nombre de la instalación:

Ubicación del centro de entrenamiento:

Calle

Colonia o
asentamiento humano

Municipio

Estado

Horario:

De: _____
Horas

A _____ Horas

RESULTADOS DEPORTIVOS DE LOS DEPORTISTAS QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD

Nombre del deportista	Fecha del resultado	Evento	Sede	Especialidad	Lugar Obtenido	Tiempo/Marca

DIRECTOR GENERAL DEL INCUFIDEZ

Nota: Es indispensable contar con toda la documentación, copia de: acta de nacimiento, curp, identificación oficial y certificado médico, de lo contrario no se podrá otorgar la beca.